

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

13702 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1987, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y el pago a cuenta de dicho Impuesto para los grupos de Sociedades a los que se haya concedido el régimen de tributación sobre el beneficio consolidado para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 1986.*

La Orden de 7 de mayo de 1987 aprobó el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 1986, cuando su plazo de declaración no haya expirado antes del 1 de enero de 1987, haciendo necesaria la adaptación al mismo de la declaración de los grupos de Sociedades que tributen por el referido Impuesto en función del beneficio consolidado.

Por otra parte, es preciso adecuar el modelo de pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades a los grupos de Sociedades acogidas al régimen de tributación consolidada, señalando los criterios para su formulación en relación con las singularidades del indicado régimen.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Obligación de declarar e ingresar.—Las Sociedades dominantes de los grupos que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 15/1977, de 25 de febrero; Ley 18/1982, de 26 de mayo, y disposiciones complementarias, tengan concedido a efectos del Impuesto sobre Sociedades el régimen de tributación consolidada, vendrán obligadas a presentar, dentro del plazo reglamentario, las declaraciones autoliquidadas a que se refiere el número siguiente, ingresando simultáneamente en el Tesoro, por cualquiera de los modos previstos en la normativa vigente, la deuda tributaria resultante.

Segundo. Modelos de declaración y de ingreso o de solicitud de devolución.—1. Las declaraciones se formularán en el modelo anexo I, y para efectuar los ingresos, o, en su caso, las solicitudes de devolución, se empleará el modelo anexo II, modelos que se aprueban por la presente Resolución.

Si procediera devolución, se consignará la opción elegida, dentro de las reconocidas en los artículos 263 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre.

2. Las declaraciones consolidadas se formularán en cuatro ejemplares, a distribuir de la siguiente forma:

Un ejemplar para la Administración (Dependencia de Gestión Tributaria).

Dos ejemplares para la Dirección General de Tributos.
Un ejemplar para el grupo, como justificante.

3. Asimismo, las Sociedades dominantes presentarán con las declaraciones consolidadas, previstas en el número 2 anterior, dos fotocopias de las declaraciones en régimen independiente a que se refiere el número siguiente.

4. Las declaraciones que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1414/1977, de 17 de junio, vienen obligadas a formular cada una de las Sociedades del grupo, incluso la dominante, se formularán en impreso modelo 200, que será cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación independiente habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas Sociedades.

Tercero. Procedimiento de declaración e ingreso.—1. La declaración se presentará ante la Delegación o Administración de Hacienda del domicilio fiscal de la Sociedad dominante, directamente o a través de las Entidades colaboradoras autorizadas.

Igual procedimiento se llevará a cabo cuando la liquidación resulte con derecho a devolución. No obstante, sólo se presentará a través de Entidad colaboradora cuando la Sociedad dominante opte por la devolución mediante transferencia bancaria, en cuenta domiciliada en la referida Entidad.

La Sociedad dominante deberá adherir al documento de ingreso o solicitud de devolución la etiqueta identificativa suministrada a tal efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda. En el caso de que no disponga de la citada etiqueta identificativa, el modelo de declaración no podrá presentarse a través de las Entidades colaboradoras autorizadas.

2. Efectuado el ingreso o solicitada la devolución, la Sociedad dominante introducirá en un sobre, según el modelo que se recoge en el anexo III, los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del documento de asignación del código de identificación fiscal.

b) Los ejemplares de declaración modelo 220, reseñados en el número 2.º, 2 anterior, con exclusión del que ha de retenerse como justificante.

c) Dos fotocopias de las declaraciones en régimen independiente, modelo 200 de las Sociedades que componen el grupo.

d) Ejemplar para la Administración del modelo de ingreso o solicitud de devolución.

e) En el caso de solicitud de devolución, se acompañarán originales de los ejemplares «para la Entidad», que certifican los ingresos correspondientes:

1. Modelo 222 de pago a cuenta por el Impuesto sobre Sociedades.

2. Originales de las retenciones practicadas a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.

Cerrado el sobre, se procederá a su entrega en la Delegación o Administración de Hacienda que corresponda.

En el supuesto de ingreso o solicitud de devolución por transferencia bancaria a través de Entidad colaboradora, el antes mencionado sobre cerrado deberá depositarse en esta Entidad, que lo hará llegar al órgano administrativo correspondiente.

3. En el caso de devolución y cuando el volumen de la documentación exigida resulte excesivo para el contenido de un solo sobre, se utilizarán los que resulten oportunos, indicando en el sobre principal el número de sobres o paquetes adicionales al mismo.

Cuarto. Comprobación inicial de la declaración.—1. La Dependencia de Gestión Tributaria, receptora de los sobres, comprobará, respecto a las declaraciones en ellos contenidas, los siguientes extremos:

a) Que se acompaña fotocopia del documento de asignación del código de identificación de la Sociedad dominante, y que éste coincide en el consignado en la declaración.

b) Que se indica con precisión la Delegación o Administración de Hacienda que corresponde al domicilio fiscal de dicha Sociedad.

c) Que en el recuadro superior derecho de todas las páginas de la declaración figura el sello y firma de un representante de la misma Sociedad.

2. Una vez realizada la comprobación se requerirá, en su caso, a la Sociedad dominante para que subsane las deficiencias observadas, sin perjuicio de las sanciones por infracción simple que procedan.

3. Practicadas las rectificaciones, la citada Dependencia remitirá inmediatamente a la Dirección General de Tributos las fotocopias de las declaraciones en régimen independiente y los ejemplares de la declaración consolidada destinadas a dicho Centro.

Quinto. Normas subsidiarias.—En todo lo no previsto respecto al procedimiento para la declaración e ingreso del Impuesto sobre Sociedades de los grupos, por la presente Resolución, serán de aplicación las normas generales del Impuesto sobre Sociedades.

Sexto. Pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades 1987.—

1. Se aprueba el modelo de declaración que figura en anexo IV, de uso obligado para los grupos de Sociedades que por autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, tienen concedido el régimen de tributación por el Impuesto sobre Sociedades en base al beneficio consolidado, y que habrá de ser utilizado obligatoriamente para el pago, como anticipo a cuenta de la liquidación del ejercicio que estuviere en curso en 1 de octubre de 1987, del 30 por 100 de la cuota a ingresar del ejercicio inmediato precedente, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

2. Se entenderá:

a) Por ejercicio inmediato precedente del grupo, el último cerrado antes del 1 de octubre de 1987, cuyo plazo reglamentario de declaración consolidada, computado en la forma establecida en el artículo 28.2 del Real Decreto 1414/1977, de 17 de junio, estuviere vencido en dicha fecha.

b) Por cuota a ingresar del ejercicio inmediato precedente, la cantidad consignada en la casilla 42 de la hoja de liquidación, contenida en la declaración aprobada por la presente Resolución, o la que resulte equivalente si aquel ejercicio fuera anterior al de 1986.

3. Cuando en el ejercicio en curso, el grupo aparezca modificado respecto a su composición en el ejercicio inmediato anterior como consecuencia de la incorporación o separación de Sociedades miembros, la cuota a ingresar, calculada de acuerdo con lo dispuesto en los números precedentes, se verá afectada por las alteraciones siguientes:

a) Aumentando las cantidades que por ingreso a cuenta habrían correspondido a las Sociedades incorporadas, consideradas aisladamente.

b) Disminución de las cantidades que por ingreso a cuenta correspondan a Sociedades separadas, consideradas aisladamente.

4. Si en 1 de octubre de 1987 estuviese transcurriendo el primer ejercicio de aplicación del régimen de tributación consolidada para el grupo, o siendo el segundo, no se dieran las circunstancias previstas en la letra a) del número 2, que permitan la existencia de un ejercicio base para el cálculo del ingreso a cuenta, el grupo ingresará la suma de los ingresos a cuenta correspondientes a las Sociedades del grupo consideradas aisladamente.

5. El plazo de presentación de la declaración e ingreso simultáneo de la liquidación a cuenta a que se refiere la presente Resolución será el mes de octubre de 1987.

6. Si las declaraciones se presentasen a través de Entidades colaboradoras, las Sociedades dominantes deberán adherir la etiqueta identificativa suministrada a tal efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda.

La declaración del pago a cuenta se formulará en tres ejemplares a distribuir de la siguiente forma:

Un ejemplar para el sobre anual.
 Un ejemplar como justificante del grupo.
 Un ejemplar para la Entidad colaboradora-Proceso de Datos.

Las Delegaciones o Administraciones de Hacienda donde tenga su domicilio fiscal la Sociedad dominante habrán de remitir a la Dirección General de Tributos una fotocopia del ejemplar que se les haya presentado.


DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Resolución de 9 de junio de 1986, por la que se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades, para los grupos de Sociedades a los que se haya concedido el régimen de tributación sobre el beneficio consolidado, correspondiente a los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 1985, y al pago a cuenta del ejercicio 1986.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 27 de mayo de 1987.-El Secretario general de Hacienda, Leopoldo López Aranda y Domingo.

Ilmos. Sres. Director general de Tributos, Director general de Gestión Tributaria, Delegados de Hacienda Especiales y Delegados de Hacienda provinciales.

ANEXO I

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA ADMINISTRACION DE HACIENDA DE _____ Código Administración	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero y Ley 18/1982, de 26 de mayo DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE / / 198 AL / / 198	220
IDENTIFICACION	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		
C.I.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NUM. GRUPO	
S.G.	DOMICILIO FISCAL NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC. PISO PRTA. TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL
ACTIVIDADES PRINCIPALES DESARROLLADAS POR EL GRUPO			EPIGRAFE L. FISCAL
NOTAS PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACION 1.- Los datos que se deben consignar en la Identificación son los de la Sociedad dominante del Grupo. 2.- Las cifras se indicarán en pesetas, sin céntimos. 3.- Las declaraciones consolidadas se formularán en cuatro ejemplares, a distribuir de la siguiente forma: Un ejemplar para la Dependencia de Gestión Tributaria. Dos ejemplares para la Dirección General de Tributos. Un ejemplar como justificante del grupo. Asimismo, las Sociedades dominantes presentarán, junto con las declaraciones consolidadas, dos fotocopias de las declaraciones en régimen independiente (Mod. 200), de cada una de las sociedades que conforman el Grupo. 4.- Todas las hojas de la declaración consolidada deberán estar firmadas por uno de los representantes de la Sociedad dominante (cuya firma figurará asimismo en el apartado siguiente de esta página), debiendo figurar asimismo el sello de la Sociedad dominante, en la casilla reservada al efecto. 5.- La declaración del apartado siguiente de esta página deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad dominante, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.			
DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares. En testimonio de lo cual firmo(n) la presente declaración en de de 198.... Por poder, Por poder, Por poder, D. D. D. D.N.I. D.N.I. D.N.I. Fecha Poder Fecha Poder Fecha Poder Notaría Notaría Notaría			

INDICE

ESTRUCTURA

- A₁: Información sobre las sociedades del Grupo que tributen en Reg. Decl. Consolidada.
 A₂: Relación de entidades no consolidables comprendidas en las letras D) y E) de la disposición adicional tercera de la Ley 18/1982, de 26 de mayo.
 A₃: Relación de sociedades del Grupo que operen exclusivamente en el País Vasco.
 A₄: Relación de sociedades del grupo que operen simultáneamente en Territorio Común y Vasco.

ESTADOS FINANCIEROS

- B₁: Balance Consolidado del Grupo (Activo).
 B₂: Balance Consolidado del Grupo (Pasivo).
 B₃: Cuenta de resultados Consolidados del Grupo.
 B₄: Cuenta de resultados Consolidados del Grupo (continuación).

BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA

- C₁: Bases imponible declaradas por las Sociedades del Grupo.
 C₂: Base Imponible consolidada.

BASE IMPONIBLE NEGATIVA

- D: Información sobre Bases Imponibles negativas a compensar.

ELIMINACIONES

- E₁: Operaciones de Compras y Ventas entre Sociedades Consolidables del Grupo.
 E₂: Eliminaciones por Resultados Intergrupo en transacciones con Activo Circulante.
 E₃: Eliminaciones por Resultados Intergrupo en transacciones con Activo Fijo Depreciable.
 E₄: Eliminaciones por Resultados Intergrupo en transacciones con Activo Fijo no Depreciable.
 E₅: Eliminación por Dividendos distribuidos entre Sociedades consolidables del Grupo.
 E₆: Eliminaciones por Otros Ingresos y Gastos entre Sociedades consolidables del Grupo.

DEDUCCIONES

- F: Información de las deducciones efectuadas por el Grupo (Art. 24 Ley 61/1978).

BONIFICACIONES

- G: Información de las Bonificaciones efectuadas por el Grupo.

DEDUCCIONES POR INVERSIONES

- H₁: Información de las Deduciones efectuadas por el Grupo por Creación de Empleo. Cuantía de la deducción (Art. 46, Ley 46/1985).
 H₂: Información de las inversiones efectuadas por el Grupo con derecho a deducción.
 H₃: Aplicación al ejercicio de la deducción por inversiones (Art. 26, Ley 61/1978 y Art. 46, Ley 46/1985).

LIQUIDACION

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		EJERCICIO	LIQUIDACION DEL EJERCICIO		(Sello y firma)
REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		19__			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			C.I.	Num. Grupo	
BASE IMPONIBLE OBTENIDA EN EL EJERCICIO (1) 09 10					
Compensación Base Imponible negativa, ejerc. anteriores (2) 11					
BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA 12 13					
Tipo de gravamen 14					
CUOTA INTEGRAL CONSOLIDADA 15					
Deducc. { intersocietaria al 50 % (art. 24.1 LIS) 16					
doble intersocietaria al 100 % (art. 24.2 LIS) 17					
Impos. internacional (art. 24.4 LIS) 18					
TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION 19					
CUOTA INTEGRAL AJUSTADA POSITIVA [15] - [19] (3) 20					
Bonificaciones Disp. Transitoria Tercera LIS 21					
Bonificaciones art. 25 a) 3 LIS 22					
Bonificaciones art. 25 b) 2 LIS 23					
Bonificaciones art. 25 c) 1 LIS 24					
Bonificaciones Ley 76/1980 25					
TOTAL BONIFICACIONES 26					
CUOTA LIQUIDA POSITIVA [20] - [26] 27					
Dedución por inversiones en activo fijo 28					
Dedución por creación de empleo 29					
Dedución por otras modalidades de inversión 30					
Total deducciones 1985, con limite de cuota 31					
Total deducciones 1986 con limite de cuota 32					
Apoyo Fiscal a la inversión y art. 238/252 R.I.S 33					
Inversión neta ejercicios 1983 y 1984 34					
Creación de Empleo 1985 35					
Creación de Empleo 1986 36					
TOTAL INCENTIVOS FISCALES A LA INVERSION 37					
CUOTA EFECTIVA POSITIVA [27] - [37] 38					
Retenciones e ingresos a cuenta 39					
Pago a cuenta presupuestos 1986 40					
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA [39] + [40] 41					
CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR [38] - [41] 42					
CUOTA DEL EJERCICIO A DEVOLVER [41] - [38] 43					
¿TRIBUTA EN REGIMEN DE CIFRA RELATIVA? 44 SI 45 NO					
Marque con una x lo que proceda					
Incremento por pérdida B. ^{os} ejercicios anteriores 46					
Interés de demora 47					
Compensación de cuota ejercicios anteriores 48					
LIQUIDO A DEVOLVER [43] - [46] - [47] 49					
LIQUIDO A INGRESAR [42] ó la (- [43] + [46] + [47] - [48] 50					

- (1) Si la cantidad es positiva se consignará en la clave 09, si es nula o negativa, en la clave 10, precedida del signo (-) si fuera negativa.
 (2) Solo se compensa si la Base imponible obtenida en el ejercicio, es positiva, clave 09, y hasta la cuantía de esta.
 (3) Si es nula o negativa, indique (-) en la clave 20 y pase a la 39.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	INFORMACION SOBRE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO QUE TRIBUTAN EN REGIMEN DE DE- CLARACION CONSOLIDADA		(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.	Num Grupo		
RELACION DE SOCIEDADES DEL GRUPO QUE OPEREN EXCLUSIVAMENTE EN EL PAIS VASCO. (ART. 18, LEY 12/1981, DE 13 DE MAYO).					
DENOMINACION SOCIAL	TERRITORIOS/ HISTORICOS/ DONDE OPERAN	BASE IMPONIBLE		PRIMER AÑO DE APLICACION DEL REGIMEN	
		DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA INCLUSION EN EL GRUPO	DEL EJERCICIO		
Si esta hoja es insuficiente, adjúntense los anexos necesarios para completar la información siguiendo el mismo modelo. Especifíquese el número de anexos en el recuadro <input type="checkbox"/>					

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	INFORMACION SOBRE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO QUE TRIBUTAN EN REGIMEN DE DE- CLARACION CONSOLIDADA		(Sello y firma)	
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.	Num Grupo			
RELACION DE SOCIEDADES DEL GRUPO QUE OPEREN SIMULTANEAMENTE EN TERRITORIO COMUN Y VASCO (ART. 18, LEY 12/1981, DE 13 DE MAYO)						
DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS (1)				PRIMER AÑO DE APLICACION DEL REGIMEN
		ADMINISTRACION DEL ESTADO	%	PAIS VASCO	%	
Si esta hoja es insuficiente, adjúntense los anexos necesarios para completar la información siguiendo el mismo modelo. Especifíquese el número de anexos en el recuadro <input type="checkbox"/>						

B1

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO		(Sello y firma)
	19 _____			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.	Num Grupo	
C U E N T A S		A C T I V O		
TOTALES				

B2

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO		(Sello y firma)
	19 _____			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.	Num Grupo	
C U E N T A S		P A S I V O		
TOTALES				

C1

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	BASES IMPONIBLES DECLARADAS POR LAS SOCIEDADES DEL GRUPO		(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			C.I.	Num. Grupo	
SOCIEDADES DEL GRUPO			BASES IMPONIBLES		
<p style="text-align: right;">SUMA DE BASES IMPONIBLES</p> <p>AJUSTES FISCALES REALIZADOS POR EL GRUPO:</p> <p>AUMENTOS _____</p> <p>DISMINUCIONES _____</p> <p style="text-align: right;">Suma ajustada de bases imponibles <input type="text" value="01"/></p>					
Si esta hoja es insuficiente, adjúntense los anexos necesarios para completar la información siguiendo el mismo modelo. Especificítese el número de anexos en el recuadro <input type="checkbox"/>					

C2

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA		(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			C.I.	Num. Grupo	
Suma ajustada de bases imponibles			<input type="text" value="01"/>		
ELIMINACIONES (O.M. de 13 de marzo de 1979)					
Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones con Activo circulante			<input type="text" value="02"/>		
Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones con Activo fijo depreciable			<input type="text" value="03"/>		
Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones con Activo fijo no depreciable			<input type="text" value="04"/>		
Total de eliminaciones por resultados obtenidos en ventas de activos intergrupo: (02 + 03 - 04)			<input type="text" value="05"/>		
Eliminaciones por dividendos distribuidos entre sociedades consolidables del Grupo			<input type="text" value="06"/>		
Otras eliminaciones por conceptos distintos de los anteriores			<input type="text" value="07"/>		
Total de eliminaciones intergrupo (05 + 06 + 07)			<input type="text" value="08"/>		
Base imponible obtenida en el ejercicio (01 - 08)			<input type="text" value="09"/>		<input type="text" value="10"/>
Base imponible consolidada de ejercicios anteriores compensada en el presente ejercicio (*)			<input type="text" value="11"/>		
BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA (09 - 11)			<input type="text" value="12"/>		<input type="text" value="13"/>
<p><input type="checkbox"/> 09 Si la Base imponible es positiva.</p> <p><input type="checkbox"/> 10 Si la Base imponible es nula o negativa</p> <p>(*) Sólo se compensa si la Base imponible obtenida en el ejercicio, es positiva. (clave 09).</p> <p><input type="checkbox"/> 12 Base imponible consolidada positiva.</p> <p><input type="checkbox"/> 13 Base imponible consolidada, nula o negativa.</p>					

D

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	INFORMACION SOBRE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS A COMPENSAR (An. 18 Ley 61/1978)		(Sello y firma)
	19 _____			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.	Num Grupo	
A) BASE IMPONIBLE NEGATIVA DEL GRUPO COMO SUJETO PASIVO:				
EJERCICIO EN QUE SE PRODUJO		BASE IMPONIBLE COMPENSADA EN EL EJERCICIO	BASE IMPONIBLE PENDIENTE DE COMPENSAR	
B) BASE IMPONIBLE NEGATIVA DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES AL DE SU INCORPORACION AL GRUPO:				
DENOMINACION DE LA SOCIEDAD	EJERCICIO EN QUE SE PRODUJO	BASE IMPONIBLE COMPENSADA EN EL EJERCICIO	BASE IMPONIBLE PENDIENTE DE COMPENSAR	
(A+B) Total base imponible pendiente de compensar				

E1

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	INFORMACION DE OPERACIONES DE COMPRAS Y VENTAS ENTRE SOCIE- DADES CONSOLIDABLES DEL GRUPO		(Sello y firma)
	19 _____			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.	Num Grupo	
SOCIEDAD VENDEDORA		SOCIEDAD COMPRADORA		IMPORTE DE LA OPERACION OBJETO DE ELIMINACION
Total importe de eliminaciones por este concepto				

E4

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	INFORMACION DE ELIMINACIONES POR RESULTADOS INTERGRUPO EN TRANSACCIONES CON ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE		(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C I	Num Grupo		
SOCIEDAD VENDEDORA	SOCIEDAD COMPRADORA	CLASE DE ACTIVO FIJO		IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION	
Total importe de eliminaciones por este concepto					

E5

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	INFORMACION DE ELIMINACIONES POR DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS ENTRE SOCIEDADES CONSOLIDABLES DEL GRUPO		(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C I	Num Grupo		
SOCIEDAD PAGADORA DEL DIVIDENDO		SOCIEDAD PERCEPTORA DEL DIVIDENDO		IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION	
Total importe de eliminaciones por este concepto					

17576

Jueves 11 junio 1987

BOE núm. 139

G

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	INFORMACION DE LAS BONIFICACIONES EFECTUADAS POR EL GRUPO				(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			C I	Num Grupo			
SOCIEDADES DEL GRUPO CON DERECHOS A BONIFICACION	BONIFICACIONES DISPOSICION TRAN 3ª LEY 61/1978	POR EL Art. 25. a) TRES LEY 41/1978	POR EL Art. 25. b) DOS LEY 61/1978	POR EL Art. 25. c) UNO LEY 41/1978	LEY 76/1980		
TOTAL BONIFICACIONES	21	22	23	24	25		
TOTAL BONIFICACIONES CONSOLIDADAS 21 + 22 + 23 + 24 + 25 26							

H1

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	INFORMACION DE LAS DEDUCCIONES EFECTUADAS POR EL GRUPO POR CREACION DE EMPLEO (Art. 46. de la Ley 46/1985)			(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			C I	Num Grupo		
SOCIEDADES DEL GRUPO		Plantilla Año Base 1985 (1)	Plantilla Promedio C. E. 1986 (2)	Δ de Plantilla 1986 (3)		
TOTALES		(A)	(B)	(C) = (B) - (A)		
DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO 1986						
		Δ DE PLANTILLA (C)	IMPORTE	CUANTIA DE LA DEDUCCION		
			500.000			

- (1) Para el cálculo de la plantilla año base 1985 se computarán la totalidad de los trabajadores de la empresa en el año de referencia, calculándose su promedio en hombres/año, a jornada laboral completa. En caso de jornada parcial se hará previamente la conversión a jornada completa.
- (2) Para el cálculo de la plantilla promedio C. E. 1986 se computarán la totalidad de los trabajadores existentes a 31/12/85 y las altas de trabajadores nacionales con derecho a deducción, según la legislación laboral, que se produzcan en 1986, y como bajas las que se produzcan de trabajadores existentes a 31/12/85 (otras bajas) o que hayan sido altas en 1986 y con derecho a deducción (bajas). En caso de jornada parcial se hará previamente la conversión a jornada completa.
- (3) La cifra de Δ de plantilla puede expresarse, en su caso, con dos decimales sin redondeo (Art. 6 del R. D. 1.667/1985, de 11 de septiembre).

H2


IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	INFORMACION DE LAS INVERSIONES EFECTUADAS POR EL GRUPO CON DERECHO A DEDUCCION (Art. 46, Ley 46/1985)				(Sello y firma)	
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			C.I.	Núm. Grupo				
SOCIEDADES DEL GRUPO	NATURALEZA DE LA INVERSION	IMPORTE DE LA INVERSION	ELIMINACIONES (*)	IMPORTE COMPUTABLE	T I P O	IMPORTE DE LA DEDUCCION	DEDUCCION APLICADA A 1986	
TOTAL CONSOLIDADAS								

(*) Principalmente por exceso del precio de adquisición sobre el de mercado.

H3

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	APLICACION AL EJERCICIO DE LA DEDUCCION POR INVERSIONES Y CREACION DE EMPLEO Art. 26 de la Ley 61/1.978 y 46 de la Ley 46/1.985				(Sello y firma)	
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			C.I.	Núm. Grupo				
DETERMINACION DEL LIMITE DE LA DEDUCCION Cuota líquida consolidada del grupo (después de las deducciones del art. 172, 2, a) b) y c) del RIS)			CUOTA LIQUIDA	PORCENTAJE (1)	CUANTIA DEL LIMITE			
			DEDUCCIONES PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	DEDUCCIONES DEL EJERCICIO	TOTAL DEDUCCIONES DISPONIBLES	DEDUCCIONES APLICADAS AL EJERCICIO (4)	DEDUCCIONES PERDIDAS PARA EJERCICIOS FUTUROS	
Inversión en Activos fijos nuevos de ejercicios anteriores más exceso Inversión neta 1982						28		
Deducción por creación de empleo						29		
Otras modalidades de inversión efectuadas						30		
Total deducciones 1985, con límite de cuota (2)						31		
Total deducciones 1986, con límite de cuota (3)						32		
Exceso disponible para deducciones sin límite								
Apoyo fiscal a la inversión y Arts. 238/252 RIS						33		
Inversión neta de los ejercicios 1983 y 1984						34		
Creación de empleo 1985						35		
Creación de empleo 1986						36		

(1) Único para el Grupo determinado por las inversiones con derecho a mayor límite de deducción
 (2) Art. 59.4. de la Ley 50/1984
 (3) Art. 46.4. de la Ley 46/1985
 (4) A.1. 204 Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre. Reglamento del Impuesto sobre Sociedades

 DELEGACION DE HACIENDA ADMINISTRACION DE HACIENDA DE _____		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	220
---	--	--	------------


IDENTIFICACION (1)		DEVENGO (2)	
C.I.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	2 2 0 7 0 0 0 0 0 0 0 1 2	
Espacio reservado para la etiqueta identificativa		EJERCICIO	PERIODO
S.G. VIA PUBLICA	NUMERO	ESC. PAGO	PRATA TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO PROVINCIA		COD. POSTAL
			NUM. GRUPO

LIQUIDACION (3)																																									
Suma ajustada de Bases Imponibles Total eliminaciones intergrupo Base imponible obtenida en el ejercicio Bases imponible consolidada de ejercicios anteriores compensada en el presente ejercicio Base imponible consolidada Tipo de gravamen Cuota Integrs consolidada Cuota Liquid. Positiva Cuota Electiva Positiva Retenciones Pago a cuenta Ley Potos. 1986 Total Retenciones e Ingresos a cuenta Cuota del ejercicio Administracion del Estado	<table border="1"> <tr><td>01</td><td></td></tr> <tr><td>08</td><td></td></tr> <tr><td>09</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td></td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td></td></tr> <tr><td>15</td><td></td></tr> <tr><td>27</td><td></td></tr> <tr><td>38</td><td></td></tr> <tr><td>39</td><td></td></tr> <tr><td>40</td><td></td></tr> <tr><td>41</td><td></td></tr> <tr><td colspan="2">A DEVOLVER</td></tr> <tr><td>42</td><td></td></tr> <tr><td colspan="2">A INGRESAR</td></tr> <tr><td>43</td><td></td></tr> <tr><td colspan="2">LIQUIDO A DEVOLVER</td></tr> <tr><td>49</td><td></td></tr> <tr><td colspan="2">LIQUIDO A INGRESAR</td></tr> <tr><td>50</td><td></td></tr> </table>	01		08		09	10	11		12	13	14		15		27		38		39		40		41		A DEVOLVER		42		A INGRESAR		43		LIQUIDO A DEVOLVER		49		LIQUIDO A INGRESAR		50	
01																																									
08																																									
09	10																																								
11																																									
12	13																																								
14																																									
15																																									
27																																									
38																																									
39																																									
40																																									
41																																									
A DEVOLVER																																									
42																																									
A INGRESAR																																									
43																																									
LIQUIDO A DEVOLVER																																									
49																																									
LIQUIDO A INGRESAR																																									
50																																									

DEVOLUCION (4)		INGRESO (5)	
En virtud de lo dispuesto en los artículos 763 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por R.D. 2631/1987 de 15 de octubre, el declarante ota por:		Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta de liquidación de la DELEGACION DE HACIENDA para el RECIBO DACION de los TRIBUTOS	
N.º Cia	Importe	N.º Cia	Importe
D		I	
COMPENSACION TALON BANCO ESPAÑA TRANSFERENCIA BANCARIA		En Banco o Caja de Ahorros Oficina Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E.C.	
Fecha	Firma representante	Entidad (7)	

Este documento no sera valido sin la certificación mediante o, en su defecto, firma autorizada.

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

 DELEGACION DE HACIENDA ADMINISTRACION DE HACIENDA DE _____		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	220
---	--	--	------------

IDENTIFICACION (1)		DEVENGO (2)	
C.I.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	2 2 0 7 0 0 0 0 0 0 0 1 2	
Espacio reservado para la etiqueta identificativa		EJERCICIO	PERIODO
S.G. VIA PUBLICA	NUMERO	ESC. PAGO	PRATA TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO PROVINCIA		COD. POSTAL
			NUM. GRUPO

LIQUIDACION (3)																																									
Suma ajustada de Bases Imponibles Total eliminaciones intergrupo Base imponible obtenida en el ejercicio Bases imponible consolidada de ejercicios anteriores compensada en el presente ejercicio Base imponible consolidada Tipo de gravamen Cuota Integrs consolidada Cuota Liquid. Positiva Cuota Electiva Positiva Retenciones Pago a cuenta Ley Potos. 1986 Total Retenciones e Ingresos a cuenta Cuota del ejercicio Administracion del Estado	<table border="1"> <tr><td>01</td><td></td></tr> <tr><td>08</td><td></td></tr> <tr><td>09</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td></td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td></td></tr> <tr><td>15</td><td></td></tr> <tr><td>27</td><td></td></tr> <tr><td>38</td><td></td></tr> <tr><td>39</td><td></td></tr> <tr><td>40</td><td></td></tr> <tr><td>41</td><td></td></tr> <tr><td colspan="2">A DEVOLVER</td></tr> <tr><td>42</td><td></td></tr> <tr><td colspan="2">A INGRESAR</td></tr> <tr><td>43</td><td></td></tr> <tr><td colspan="2">LIQUIDO A DEVOLVER</td></tr> <tr><td>49</td><td></td></tr> <tr><td colspan="2">LIQUIDO A INGRESAR</td></tr> <tr><td>50</td><td></td></tr> </table>	01		08		09	10	11		12	13	14		15		27		38		39		40		41		A DEVOLVER		42		A INGRESAR		43		LIQUIDO A DEVOLVER		49		LIQUIDO A INGRESAR		50	
01																																									
08																																									
09	10																																								
11																																									
12	13																																								
14																																									
15																																									
27																																									
38																																									
39																																									
40																																									
41																																									
A DEVOLVER																																									
42																																									
A INGRESAR																																									
43																																									
LIQUIDO A DEVOLVER																																									
49																																									
LIQUIDO A INGRESAR																																									
50																																									

DEVOLUCION (4)		INGRESO (5)	
En virtud de lo dispuesto en los artículos 763 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por R.D. 2631/1987 de 15 de octubre, el declarante ota por:		Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta de liquidación de la DELEGACION DE HACIENDA para el RECIBO DACION de los TRIBUTOS	
N.º Cia	Importe	N.º Cia	Importe
D		I	
COMPENSACION TALON BANCO ESPAÑA TRANSFERENCIA BANCARIA		En Banco o Caja de Ahorros Oficina Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E.C.	
Fecha	Firma representante	Entidad (7)	

Este documento no sera valido sin la certificación mediante o, en su defecto, firma autorizada.

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION

Los datos a consignar, son los de la Sociedad dominante del Grupo. Deberá adherirse la etiqueta identificativa facilitada por el Ministerio de Hacienda, a la Sociedad dominante del Grupo, en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario cumplimentar los datos de identificación. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiqueta.

2 DEVENGO

Ejercicio: Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de este. Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 1985 y cerrado el 31 de diciembre de 1986:

0 1 0 1 8 6 - al 3 1 1 2 8 6

Periodo: Deberá consignar los dos últimos dígitos del año de inicio del ejercicio económico; y el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses3

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto que en el apartado referente al "Ejercicio", se consignará:

8 6 1

3 LIQUIDACION:

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en la hoja de Liquidación del modelo de declaración.

4 DEVOLUCION:

Las Entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una X la casilla correspondiente a la modalidad de compensación o devolución por la que opten: Talón Banco de España ó Transferencia Bancaria.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, consignarán el número de cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5 INGRESO:

Indique el importe del ingreso.

6 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad dominante.

7 ENTIDAD:

En el caso de devolución mediante transferencia bancaria, o de ingreso en Entidad Colaboradora, estos datos serán cumplimentados por dicha Entidad Colaboradora.

PLAZO DE PRESENTACION


- Para Grupos con el ejercicio coincidente con el año natural, hasta el 30 de junio.
- Para Grupos con el ejercicio no coincidente con el año natural, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio.

LUGAR DE PRESENTACION

- Declaración A INGRESAR:
 - * Si dispone de etiquetas identificativas:
 - En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
 - En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.
 - * Si NO dispone de etiquetas identificativas:
 - En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.
- Declaración CUOTA CERO (Ni a ingresar ni a devolver)
 - Por correo certificado dirigido a la Dependencia de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de Hacienda, o mediante entrega personal en la misma.
- Declaración A DEVOLVER Y A COMPENSAR
 - * Por TALÓN Y A COMPENSAR:
 - Si dispone de etiquetas identificativas:
 - a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de Hacienda.
 - b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.
 - Si NO dispone de etiquetas identificativas:
 - a) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.
 - * Por TRANSFERENCIA:
 - Si dispone de etiquetas identificativas:
 - a) En la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.
 - b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.
 - Si NO dispone de etiquetas identificativas:
 - a) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.

NOTA: Declaración CUOTA CERO

Si en el periodo no se ha devengado cuota alguna, no deberá rellenar este documento de ingreso-devolución.

		DELEGACION DE HACIENDA		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		220					
		ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA							
Codigo Administracion											
IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa					220700000001 2					
						EJERCICIO					
						PERIODO					
C.I.F.		NOMBRE O RAZON SOCIAL			NUM. GRUPO						
SG	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC	PISO	PRTA	TELEFONO					
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA			COD. POSTAL					
DEJESE ESTE ESPACIO EN BLANCO											
LIQUIDACION (3)	En virtud de lo dispuesto en los artículos 263 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por R.D. 2631/1982 de 15 de octubre, el declarante opta por:										
	<table border="1"> <tr> <td>COMPENSACION</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TALON BANCO ESPAÑA</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>TRANSFERENCIA BANCARIA</td> <td>3</td> </tr> </table>						COMPENSACION	1	TALON BANCO ESPAÑA	2	TRANSFERENCIA BANCARIA
COMPENSACION	1										
TALON BANCO ESPAÑA	2										
TRANSFERENCIA BANCARIA	3										
DEVOLUCION (4)	N.º Cta		Importe								
	D		I								
SUJETO PASIVO (6)	Fecha		Firma representante								
ENTIDAD (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta res-tringido de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAU-DACION de los TRIBUTOS										
	Importe										
ENTIDAD (7)	En Banco o Caja de Ahorros		Oficina								
			IDatos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.I.								

Este documento no será válido sin la certificación necesaria e, en su defecto, firma autorizada.

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS

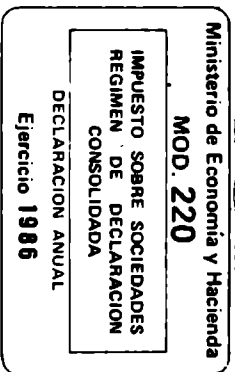
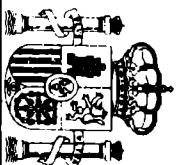
DECLARANTE _____ NOMBRE O RAZON SOCIAL _____ C I _____

DOMICILIO FISCAL _____ CALLE O PLAZA _____ NUMERO _____ MUNICIPIO _____

CODIGO POSTAL _____ PROVINCIA _____

INSTRUMENTO DE LA DECLARACION	PARTE DE LA DECLARACION
A DEVOLVER TRANSFERENCIA	
A DEVOLVER FALSO	
A COMPENSAR	
A INGRESAR	
CUOTA CERD	

ANEXO III



DELEGACION DE HACIENDA DE

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE


CODIGO ADMINISTRACION

SOBRE PRINCIPAL

Se adjuntan _____ sobres o paquetes adicionales (1)

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

- 1.º) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad dominante.
 - 2.º) Cuadernillos de declaración del Modelo 220. Tres ejemplares, distribuidos de la siguiente manera: Un ejemplar para la Administración (Dependencia de Gestión Tributaria) y Dos ejemplares para la Dirección General de Tributos.
 - 3.º) Dos fotocopias de las declaraciones en régimen independiente (Mod. 200) de cada una de las Sociedades que conforman el Grupo.
 - 4.º) Documento de ingreso-devolución. (Ejemplar para la Administración).
 - 5.º) Documentación exigida para la Solicitud de devolución. (ORIGINALES DE LOS JUSTIFICANTES DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA - MODELO 222).
En su caso, cuando el volumen de esta documentación resulte excesivo para el contenido de este sobre, se utilizarán los sobres o paquetes adicionales que resulten oportunos.
- (1) Indique el número de sobres o paquetes adicionales que completan su declaración, sin computar este sobre principal.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (pago a cuenta, art. 47, Ley 21/1986) REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA Real Decreto - Ley 15/1977, de 25 de febrero	222
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Codigo Administracion			

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO EJERCICIO 87 PERIODO 1.A
	2227000000014		
	C.I.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	
	S.G.	DOMICILIO FISCAL	NOMBRE VIA PUBLICA
	MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA


LIQUIDACION (2)	BASE DEL PAGO A CUENTA..... 01
	A INGRESAR (30% s (casilla 01))..... 02

SIN INGRESO (3)	<input type="checkbox"/> CUOTA CERO Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta CON CUOTA CERO márque con una x el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación o Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL	CON INGRESO (4)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS Importe:
	Fecha: _____ Firma: _____		En Banco o Caja de Ahorros..... Oficina..... (Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (pago a cuenta, art. 47, Ley 21/1986) REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA Real Decreto - Ley 15/1977, de 25 de febrero	222
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Codigo Administracion			

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO EJERCICIO 87 PERIODO 1.A
	2227000000014		
	C.I.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	
	S.G.	DOMICILIO FISCAL	NOMBRE VIA PUBLICA
	MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA

LIQUIDACION (2)	BASE DEL PAGO A CUENTA..... 01
	A INGRESAR (30% s (casilla 01))..... 02

SIN INGRESO (3)	<input type="checkbox"/> CUOTA CERO Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta CON CUOTA CERO márque con una x el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación o Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL	CON INGRESO (4)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS Importe:
	Fecha: _____ Firma: _____		En Banco o Caja de Ahorros..... Oficina..... (Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION.

Los datos a consignar, son los de la Sociedad dominante del Grupo.
Deberá adherirse la etiqueta identificativa facilitada por el Ministerio de Hacienda, a la Sociedad dominante del Grupo, en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario cumplimentar los datos de identificación.
Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiqueta.

2 LIQUIDACION.

a) Se tomará como BASE DEL PAGO A CUENTA, clave 01, la cuota a ingresar del ejercicio inmediato precedente (ejercicio 1986) consignada en la casilla 42 del Modelo de Declaración Consolidada (Mod. 220) o la que resulte equivalente si aquel ejercicio fuera anterior al de 1986.

Se entenderá por ejercicio inmediato precedente del Grupo, el último cerrado antes de 1 de octubre de 1987, cuyo plazo reglamentario de declaración consolidada (art. 28.2 del Real Decreto 1.414/1977, de 17 de junio) estuviere vencido en dicha fecha.

b) La cantidad A INGRESAR que se ha de consignar en la clave 02 será el 30% de la BASE DEL PAGO A CUENTA.

LUGAR DE PRESENTACION.

3 Declaración SIN INGRESO.

Si la Base del pago a cuenta, clave 01, resultase negativa o cero (según el apartado a) de 2 LIQUIDACION), no resultaría cantidad A INGRESAR, clave 02. En este caso, deberá marcar con una X el espacio reservado al efecto, CUOTA CERO, y efectuar su presentación, bien por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de Hacienda o mediante entrega personal en la misma.

4 Declaración CON INGRESO.

Si dispone de etiquetas identificativas:

- En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
- En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.

Si no dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.

En cualquier caso, no olvide consignar el importe del ingreso.

PLAZO DE PRESENTACION

Esta declaración-documento de ingreso, deberá presentarse durante el mes de octubre de 1987.


5 SUJETO PASIVO.

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad dominante.

6 ENTIDAD.

En caso de ingreso, estos datos serán cumplimentados por la Entidad Colaboradora.

NO OLVIDE CONSERVAR EL EJEMPLAR BLANCO DE ESTE IMPRESO QUE DEBERA INCLUIRLO EN EL SOBRE DE SU DECLARACION DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES.

 DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (pago a cuenta, art. 47, Ley 21/1986) REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA Real Decreto - Ley 15/1977, de 25 de febrero	222
Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO 222700000001 4	EJERCICIO 87
C.I.P.		NOMBRE O RAZON SOCIAL	
S.G.	DOMICILIO FISCAL	NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD POSTAL
BASE DEL PAGO A CUENTA 01 <input style="width: 100px;" type="text"/>			
A INGRESAR (30% (casilla 01)) 02 <input style="width: 100px;" type="text"/>			
<input type="checkbox"/> CUOTA CERO		Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta res- tringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAU- DACION de los TRIBUTOS	
Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y periodo consignado, resulta CON CUOTA CERO márque con una X el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarrilla a su Delegación ó Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO ó mediante ENTREGA PERSONAL.		Importe I <input style="width: 100px;" type="text"/>	
Fecha _____ Firma _____		En Banco o Caja de Ahorros..... <input style="width: 50px;" type="text"/>	
SUJETO (B) PASIVO		ENTIDAD (B) Oficina..... <input style="width: 50px;" type="text"/>	
(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C. I.)			

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA-PROCESO DE DATOS